

11953790

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD  
DE PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-766-2490, actuando en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, quien en adelante se denominará **EL MIPRE**; **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-721-2041, actuando en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se denominará **EL MOP**; **HÉCTOR E. ALEXANDER H.** varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-62-630, actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía y Finanzas, quien en adelante se denominará **EL MEF** y **EDUARDO FLORES CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-717, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad de Panamá, quien en adelante se denominará **LA UP**, y que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

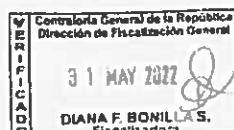
**CONSIDERANDO:**

Que el 19 de abril de 2018, la Secretaria de Metas Presidenciales, por intermedio de **EL MIPRE**, procedió con la publicación del Aviso de Convocatoria en el portal Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", y se llevó a cabo la apertura de propuestas del Acto Público de Licitación por Mejor Valor No. 2018-0-03-0-03-LV-030894 para el proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**.

Que mediante Resolución No. 188 de 13 de julio de 2018, se adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA Y REMODELACIONES EUROX, S.A.** la Licitación por Mejor Valor 2018-0-03-0-08-LV-031912 para el proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/. 9,216,588.38)**, incluyendo el ITBMS.

Que en virtud de lo anterior **EL MIPRE** y **CONSTRUCTORA Y REMODELACIONES EUROX, S.A.**, suscribieron el Contrato No.89-2018, con el objeto de ejecutar los trabajos para las **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**.

Que el Contrato No.89-2018, comprende un proyecto de estudios, desarrollo de planos constructivos, aprobación de planos, obtención de permisos, construcción de la obra de acuerdo a lo definido en el Pliego de Cargos, incluyendo: toda la obra civil, demoliciones, remplazo de estructura de techos, sustitución de ventanas y puertas, acabados en general, servicios sanitarios, paisajismo, área de la piscina y entrega de planos "as-built" en el Centro Regional Universitario de Colón, siendo **LA UP** el beneficiario final y propietario de dichas infraestructuras.



Que la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP), conforme al Decreto Ejecutivo No. 279 de 3 de julio de 2019 asumió la competencia para Administrar el Contrato No.89-2018, del proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**.

Que la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP) mediante Decreto Ejecutivo No. 591 de 23 de septiembre de 2020, ha sido trasladada a EL MOP desde el 1 de enero de 2021, y conforme a ello mediante la Ley 248 de 29 de octubre 2021, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2022, publicada en la Gaceta Oficial No.29408-A de 29 de octubre de 2021, la Dirección de Presupuesto de la Nación de EL MEF realizó la asignación de la partida correspondiente del proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**, a EL MOP

Que EL MIPRE, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 15 de 28 de enero de 1958, tiene dentro de sus atribuciones, el coordinar las funciones de todos los demás ministerios y a su vez, ser el Órgano de comunicación del Presidente de la República y el Consejo de Gabinete, con los demás órganos del Estado, ministerios, entidades autónomas y los particulares en general.

Que de conformidad con Ley No. 24 de 14 de julio de 2005, LA UP, como universidad oficial de la República, tiene carácter popular y está al servicio de la nación panameña, sin distingo de ninguna clase, con régimen de autonomía consagrado en la Constitución Política de la República de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que EL MEF conforme a la Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998, se crea con el propósito de dar mayor coherencia e integralidad a la gestión financiera y presupuestaria del Estado, teniendo a su cargo todo lo relacionado a la programación de las inversiones públicas, así como el diseño y ejecución de las directrices, elaboración, ejecución y control del Presupuesto General del Estado y la ejecución Financiera del Estado, a fin de brindar una mayor definición y coordinación de las políticas económicas, fiscales y sociales.

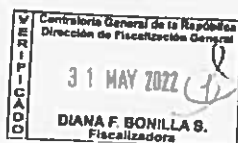
Que en virtud de las excelentes relaciones y en virtud de las gestiones y comunicaciones entre LA UP y EL MIPRE respectivamente, se acordó la suscripción de un Convenio Interinstitucional mediante el cual se transfiera la ejecución del Contrato No.89-2018, para las **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"** a LA UP.

Que, en consecuencia, de lo anterior, LAS PARTES desean celebrar el presente Convenio Interinstitucional, por lo que:

#### CONVIENEN:

**PRIMERO:** EL MOP se compromete a realizar las gestiones diligentes ante EL MEF para que este apruebe el traslado a LA UP de los fondos que fueron asignados para la ejecución del referido Proyecto, mediante la partida presupuestaria No. G.100930104.001.592 por un monto de UN MILLÓN DE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000,000.00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

**SEGUNDO:** EL MOP por conducto de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP) proporcionara a LA UP toda la documentación que en su función de administradora del proyecto **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL**



**CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN** ha manejado y brindarle toda la información, asesoría y asistencia técnica que requiera a fin de que pueda continuar con el desarrollo y administración del mismo.

**TERCERO: EL MEF** por su parte se compromete gestionar los recursos y fondos necesarios para que **LA UP**, desarrolle y culmine la ejecución del proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**.

**CUARTO: LA UP** acepta la transferencia de la ejecución y supervisión del proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"** que por medio de este Convenio realiza **EL MIPRE**, y, a partir del refrendo por la Contraloría General, asumirá los derechos y obligaciones derivados del Contrato No.89-2018, con el compromiso del Gobierno Central de gestionar los fondos necesarios para que se culmine el referido Proyecto.

**QUINTO: EL MIPRE**, se compromete a coordinar las acciones necesarias tendientes a transferir la ejecución y supervisión del Contrato No.89-2018, del proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**, a **LA UP**.

**SEXTO: LAS PARTES** aceptan y declaran que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO: LA UP** una vez sea refrendado el presente Convenio se obliga a efectuar la Adenda de subrogación del Contrato N° No.89-2018, de conformidad a lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, que regula la Contratación Pública a fin de continuar con la ejecución y supervisión del proyecto denominado **"REMODELACIONES Y ADECUACIONES AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLÓN"**.

**OCTAVO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

**NOVENO:** El presente Convenio Interinstitucional no genera Impuesto de timbres de acuerdo con lo establecido en el Artículo 973, numeral 26 del Código Fiscal de la República de Panamá.

En fe de lo cual, **LAS PARTES** de común acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, firman en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por **EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA:**

  
**JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
Ministro



Por EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:



**RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**  
Ministro

Por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:



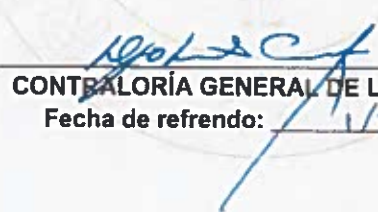
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**  
Ministro

Por la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ:



**EDUARDO FLORES CASTRO**  
Rector

**REFRENDO**

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Fecha de refrendo: 1/3/22

